

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
ORDINARIO LABORAL 1° INSTANCIA- Radicación: 63001-31-05-003-2021-00174-00

INFORME SECRETARIAL. En la fecha pasa a Despacho del señor Juez, escrito del apoderado de la parte actora en el que solicita la corrección del radicado del presente proceso dentro de la providencia interlocutoria No. 424 del 13 de septiembre del año en curso, mediante la cual se dispuso la admisión de esta causa judicial. Lo anterior a fin de evitar posibles confusiones al momento de notificación de este litigio y de ejercer el derecho de defensa y contradicción por la pasiva (archivo 10). Sírvase proveer. Armenia Q, 13 de octubre de 2021.

MARIA CIELO ÁLZATE FRANCO
Secretaria

Armenia Quindío, octubre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO

Se advierte que mediante auto No. 424 del trece de septiembre del año en curso, este Despacho ordenó reponer el auto interlocutorio No. 382 del 20 de agosto de los corrientes y en su lugar, dispuso la admisión de esta causa judicial interpuesta por la señora NISMA ÁLZATE ORTIZ, en contra de BANCOLOMBIA S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, así como su correspondiente notificación.

No obstante, en el encabezado de tal providencia, por error, se indicó que el radicado de tal proceso era 63001-31-05-003-2021-00114-00, cuando realmente corresponde a 63001-31-05-003-2021-00174-00; situación que, eventualmente, como lo señala el apoderado de la parte actora, puede generar posibles confusiones al momento de notificarse este litigio y que las pasivas ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: Por las razones expuestas, ACLARAR que el auto interlocutorio No. 424 del trece de septiembre del año 2021, corresponde al Proceso radicado bajo el No. 63001-31-05-003-2021-00174-00, donde fungen como demandante la señora NISMA ÁLZATE ORTIZ, en contra de BANCOLOMBIA S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES.

LINK ACCESO EXPEDIENTE VIRTUAL APODERADO PARTE ACTORA:
https://etbcsj.sharepoint.com/:f/s/JuzgadoTerceroLaboral967/EkTaNLu8xE1Cu-7ImAVm5IkBF167h8vTHmTbkpj_ofn2Sq?email=abelcamachom%40gmail.com&e=LtKxIZ

NOTIFÍQUESE,

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO

Juez

13/10/2021- DCBH

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adfc8713bda473014caa7555fd018d02a674d83c55e31b7fdcf51036f8fb**

Documento generado en 13/10/2021 08:21:47 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>